

|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |
|---|-----------------------------|--|--------|--------------|---------|---------|--------|--------|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>División de Personal</b> |  |        |              |         |         |        |        |
|   | <b>Resoluciones</b>         | <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table> | CÓDIGO | A-A.DP.4-F07 | VERSIÓN | 01-2016 | PÁGINA | 1 de 4 |
|   | CÓDIGO                      | A-A.DP.4-F07   |        |              |         |         |        |        |
| VERSIÓN   | 01-2016                     |  |        |              |         |         |        |        |
| PÁGINA  | 1 de 4                      |  |        |              |         |         |        |        |
|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |

RESOLUCIÓN DACR No. **7184** DE **05 ABR. 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DACR No.1225 DEL 04 DE JUNIO DEL 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA MODERNIZACION EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"**

**EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 "por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes".

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia determinó en su artículo 122 que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento"*.

Que el parágrafo del Artículo 384 de la Ley 5ª de 1992, estableció: "Mientras se expiden las normas sobre Carrera Administrativa de la Rama Legislativa, se aplicaran las normas generales de Carrera Administrativa que rigen para la Rama Ejecutiva del Poder Público en lo que sean compatibles"

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", los manuales de funciones y requisitos de las entidades deben ser ajustados señalando las competencias para los empleos que conforman su planta de personal.

Que la Ley 770 del 17 de marzo de 2005 estableció *"...el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004."*

Que conforme a la Ley 1318 de 2009, artículo 1, parágrafo 2 y lo estipulado en la Resolución No. MD.1095 del 24 de junio del 2010, capítulo V, numeral 9, son funciones del Director Administrativo, entre otras *"Realizar las modificaciones de las funciones y requisitos específicos de cada empleo y los manuales operativos de las dependencias administrativas y dictar actos administrativos para el desarrollo de sus actividades"*

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 del Decreto 770 del 2005, cada Entidad debe fijar las competencias laborales, funciones o requisitos específico de cada empleo y su clasificación de acuerdo al nivel jerárquico.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala en su Título 2 las "Funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional", ordenando en su artículo 2.2.2.6.1 que "Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan

|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |
|---|-----------------------------|--|--------|--------------|---------|---------|--------|--------|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>División de Personal</b> |  |        |              |         |         |        |        |
|   | <b>Resoluciones</b>         | <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 4</td> </tr> </table> | CÓDIGO | A-A.DP.4-F07 | VERSIÓN | 01-2016 | PÁGINA | 2 de 4 |
|   | CÓDIGO                      | A-A.DP.4-F07   |        |              |         |         |        |        |
| VERSIÓN   | 01-2016                     |  |        |              |         |         |        |        |
| PÁGINA  | 2 de 4                      |  |        |              |         |         |        |        |
|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |

**RESOLUCIÓN DACR No. 7184 DE 05 ABR. 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DACR No.1225 DEL 04 DE JUNIO DEL 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA MODERNIZACION EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"**

a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

Que en su artículo 2.2.2.4.9. establece "Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES"

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 modifica el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública en su Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" y en su artículo 2.2.4.10 establece que "(...) las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título (...)".

Que mediante Resolución No.1255 del 04 de junio del 2019, se reguló "la modernización en la estructura administrativa de la Cámara de Representantes", señalando en su artículo 18 "Revisión, Modificación y/o Actualización del Manual de funciones Requisitos Mínimos" la reglamentación de lo señalado en el Artículo 18 se integraría una Comisión Técnica Administrativa a Nivel Institucional, la cual estaría integrada de la siguiente manera:

Que la División de Personal de la Cámara de Representantes, convocó el día lunes 18 de marzo del 2024, a los funcionarios que hacen parte de los Sindicatos, Representantes de los empleados y designados por la Administración (Oficina de Control Interno, Oficina de Planeación y Sistemas, División Jurídica), con el fin de Integrar la Comisión Técnica Administrativa para dar inicio al proceso de Revisión, Modificación o ajuste al Manual de Funciones, conforme lo establecido en la Resolución 1225 del 04 de junio del 2019.

Que, en la referida reunión, se estableció modificar de manera parcial la resolución en comento, con el fin de crear la Mesa Técnica y Administrativa, así como establecer las etapas en que se realizará el acompañamiento y coadyuvará dentro del proceso de construcción y/o ajuste del Manual de Funciones, dentro de los cuales están; revisión de puestos de trabajo, diseño de manual específico de funciones y competencias laborales, identificación del área o proceso de cada empleo, descripción del contenido funcional del empleo, descripción de los conocimientos básicos o esenciales del empleo, fijación de requisitos de formación académica y experiencia, que se enlacen con los procesos y procedimientos

|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |
|---|-----------------------------|--|--------|--------------|---------|---------|--------|--------|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>División de Personal</b> |  |        |              |         |         |        |        |
|   | <b>Resoluciones</b>         | <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 4</td> </tr> </table> | CÓDIGO | A-A.DP.4-F07 | VERSIÓN | 01-2016 | PÁGINA | 3 de 4 |
|   | CÓDIGO                      | A-A.DP.4-F07   |        |              |         |         |        |        |
| VERSIÓN   | 01-2016                     |  |        |              |         |         |        |        |
| PÁGINA  | 3 de 4                      |  |        |              |         |         |        |        |
|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |

RESOLUCIÓN DACR No. 1184 DE **05 ABR. 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DACR No.1225 DEL 04 DE JUNIO DEL 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA MODERNIZACION EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"**

establecidos en la Cámara de Representantes, y los cuales contarán con la asesoría del DAFP parte del proceso de Revisión, Modificación y/o ajuste al Manual de Funciones establecido en la Resolución MD 1095 del 2010, De acuerdo con las necesidades y competencias laborales actuales que se vienen desarrollando en cada puesto de trabajo de la Cámara de Representantes lo que hace necesario actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los funcionarios de esta Entidad; proceso que realizará conforme los requerimientos legales establecidos en el Decreto Ley 770 de 2005 y los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, la cual estará integrada por:

- Cada uno de los Sindicatos del Congreso de la República, quienes tendrían un (1) delegado principal y un (1) delegado suplente.
- Así mismo, la administración designará los delegados que considere.
- Los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal.
- Jefe División Jurídica y un (1) delegado
- Jefe Oficina de Planeación y Sistemas y un (1) delegado
- Jefe de Control Interno y un (1) delegado
- Jefe de División de Personal y un (1) delegado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el jefe de la División de Personal

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **MODIFICAR** parcialmente la Resolución DACR No.1255 del 04 de junio del 2019, respecto a la integración del Comité Técnico y Administrativo a nivel institucional, así como el acompañamiento que realizará dentro del proceso Revisión, Modificación y/o ajuste al Manual de Funciones establecido en la Resolución MD 1095 del 2010.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:**

- Cada uno de los Sindicatos del Congreso de la República, quienes tendrían un (1) delegado principal y un (1) delegado suplente.
- Así mismo, la administración designará los delegados que considere.
- Los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal.
- Jefe División Jurídica y un (1) delegado
- Jefe Oficina de Planeación y Sistemas y un (1) delegado
- Jefe de Control Interno y un (1) delegado
- Jefe de División de Personal y un (1) delegado.

**ARTICULO TERCERO:** **ETAPAS EN QUE SE REALIZARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO Y COADYUVARÁ DENTRO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y/O O AJUSTE DEL MANUAL DE FUNCIONES:**

- Revisión de puestos de trabajo.
- Diseño de manual específico de funciones y competencias

|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |
|---|-----------------------------|--|--------|--------------|---------|---------|--------|--------|
|  <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>División de Personal</b> |  |        |              |         |         |        |        |
|   | <b>Resoluciones</b>         | <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 4</td> </tr> </table> | CÓDIGO | A-A.DP.4-F07 | VERSIÓN | 01-2016 | PÁGINA | 4 de 4 |
|   | CÓDIGO                      | A-A.DP.4-F07   |        |              |         |         |        |        |
| VERSIÓN   | 01-2016                     |  |        |              |         |         |        |        |
| PÁGINA  | 4 de 4                      |  |        |              |         |         |        |        |
|   |                             |  |        |              |         |         |        |        |

RESOLUCIÓN DACR No. **1184** DE **05 ABR. 2024**

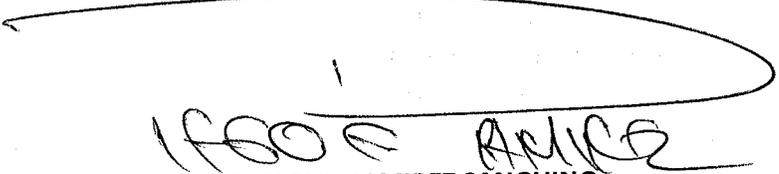
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DACR No.1225 DEL 04 DE JUNIO DEL 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA MODERNIZACION EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"**

- laborales.
- Identificación del área o proceso de cada empleo.
  - Descripción del contenido funcional del empleo.
  - Descripción de los conocimientos básicos o esenciales del empleo.
  - Fijación de requisitos de formación académica y experiencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

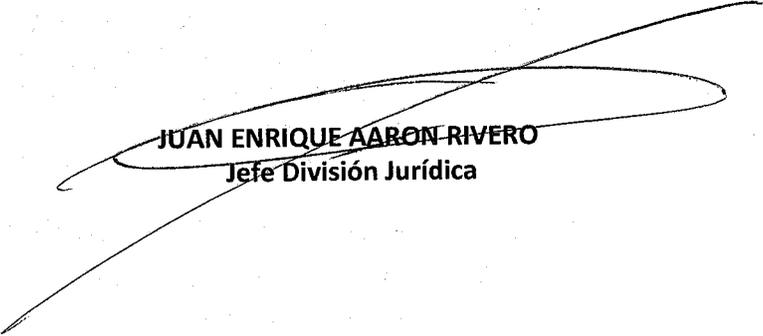
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO**  
 Jefe División Personal

Proyectó: Edith Giovanna Rodríguez 

Firma en fe de lo actuado:

  
**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
 Jefe División Jurídica